

Expediente 2019-102 instruido, por el Servicio de Patrimonio, para la adquisición de viviendas unifamiliares dentro del Plan Integral de Actuación cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014/2020.

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### MODALIDAD LICITADORA

Procedimiento abierto. Varios Criterios de adjudicación, todos valorables automáticamente.

### OBJETO

Admisión o exclusión de licitadores y de viviendas. Propuesta de declaración de desierta de la licitación.

### INTEGRANTES DE LA MESA

#### **Presidenta:**

-----D<sup>a</sup>. Ana Rosa Ambrosiani Fernández, Jefa de Servicio de Apoyo Jurídico de la Secretaría General.

#### **Vocales:**

-----D. Fernando Manuel Gómez Rincón (Por delegación del Secretario General).

-----D<sup>a</sup>. Rocío Guerra Macho (Por delegación del Interventor General del Ayuntamiento).

#### **Secretaria:**

-----D<sup>a</sup> Sofía Navarro Roda, Jefa de Servicio de Contratación.

### LUGAR Y FECHA

Sevilla, a 9 de junio de 2020.

HORA: 9:30 horas.

LUGAR: Plaza Nueva,1.

Se procede a leer el informe emitido por la Jefatura de Servicio de Patrimonio, donde se indica que el pasado 8-1-2020, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el anuncio de licitación, los pliegos y demás documentación para la presentación de los sobres nº 1 de solicitudes de participación y documentación

Código Seguro De Verificación:	eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	10/06/2020 08:10:18 10/06/2020 08:03:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==</a>		



administrativa, resultando que por el Registro General se certificó la recepción dentro de plazo de los siguientes licitadores, que ofertaron las siguientes viviendas:

1. JOSÉ ANTONIO TINAJERO GUERRA, que oferta vivienda sita en C/ Corneta, 5.
2. FRANCISCO LÓPEZ PINO, que oferta vivienda en C/ Compasión 73.
3. JESÚS MARTÍN MONTAÑO Y EVA MARÍA ARAGÓN RODRIGUEZ, que ofertan vivienda sita en C/ Sigüenza, 3.
4. JESÚS MARÍN MONTAÑO Y EVA MARÍA ARAGÓN RODRIGUEZ, que ofertan vivienda sita en C/ Sigüenza, 5.
5. MANUELA REPOSO LEANDRO, que oferta vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, 127, 1ªA.

Conforme se indica en la cláusula 9 del PCAP, se propuso, por el Servicio de Patrimonio, admitir a los 5 licitadores, al haber presentado correctamente la documentación administrativa (sobres 1), al objeto de que por el arquitecto técnico se realizase el informe relativo a la admisión o exclusión de las 5 viviendas que ofertaban, admitiéndolas en caso de que reuniesen los requisitos establecidos en el Pliego o excluyéndolas, en caso contrario.

En fecha 12- 3- 2020, se emitió por el Arquitecto Técnico del Servicio de Patrimonio, 5 informes, uno por cada una de las viviendas ofertadas, en los cuales propone que todas sean excluidas, por los motivos que constan en cada uno de dichos informes, que se trasladan a la Mesa de Contratación, y se exponen a continuación:

- Vivienda sita en **C/ Compasión Nº 73**: *“Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.*
- Vivienda sita en **C/ Corneta Nº 5**: *“Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.*
- Vivienda sita en **C/ Luis Ortiz Muñoz 127 1ªA**: *“La Nota Simple Registral describe el inmueble. Se trata de una vivienda plurifamiliar, no unifamiliar, como se exige en los pliegos de contratación, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.*
- Vivienda sita en **C/ Sigüenza Nº 3**: *“Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, tienen constancia de proyecto técnico, Expte 141/1987.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	10/06/2020 08:10:18	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	10/06/2020 08:03:49	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==</a>			

Visitado el inmueble se observa que el mismo no se corresponde a la información de la Nota Simple Registral, ya que expresa que linda a la derecha con la finca Nº 5 de Calle Sigüenza.

La realidad es que la vivienda sita en Calle Sigüenza Nº 3 está unida con la Nº 5 de forma que no sería inhabitable si no se adquiere conjuntamente a la vivienda Nº 3. Por ejemplo, la planta baja de la Nº 3 está en salón, la cocina no está en el Nº 3 sino en la planta baja del Nº 5. Por su parte la edificación de Sigüenza Nº 5 no está legalizada, al no tener constancia la Gerencia de Urbanismo de la legalización de proyecto alguno.

En consecuencia se informa desfavorablemente, ya que la reforma realizada en la vivienda impide sea habitable por sí misma al carecer de las dependencias exigidas en el Pliego, como pudiera ser disponer de cocina”.

- Vivienda sita en **C/ Sigüenza Nº 5**: “Según la base de datos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, no tienen constancia de la redacción de proyecto ni legalización de las obras de edificación, por lo que la establecida exigencia establecida en los Pliegos de reunir las condiciones generales de seguridad estructural señaladas en el PGOU y en las ordenanzas municipales y que pudieran estar fuera de ordenación no han quedado acreditadas, por lo que se propone sea excluida del procedimiento de adquisición”.

Conforme se indica en la cláusula 9 del PCAP, “aquellas viviendas ofertadas que no resulten aptas, por considerar el técnico municipal, que no reúne las características exigidas en este Pliego, serán excluidas mediante informe motivado, por lo que no serán tasadas, y por lo tanto dichos solicitantes no serán invitados a presentar sobre nº 2.”

A continuación, teniendo en cuenta los referidos informes técnicos, la Mesa resuelve lo siguiente:

## RESOLUCIÓN DE LA MESA

Al resultar que ninguna de las viviendas presentadas ha sido admitida, la Mesa de Contratación propone a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla la declaración de desierta de dicha licitación.

Finalizado el acto, se extiende la presente Acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

Ana Rosa Ambrosiani Fernández

LA SECRETARIA

Sofía Navarro Roda

Código Seguro De Verificación:	eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	10/06/2020 08:10:18	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	10/06/2020 08:03:49	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eSYaun35oadXi0VV3W4Kzg==</a>			